



## ORDEN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

Considerando que por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, se me delegan la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía en materia de Personal, con las facultades de dirección interna y gestión del respectivo servicio, en concreto las competencias que se desarrollan en el art. 41.14 del ROF y en particular, el desempeño de la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación y, como Jefe directo del mismo, ejercer todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno, Junta de Gobierno Municipal o de la Administración del Estado.

### HE RESUELTO

**PRIMERO:** Nombrar al Tribunal de Selección para la contratación de **2 INFORMADORES/AS TURÍSTICOS, TURNO LIBRE** para el **PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONOMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2022 – 2023**.

#### TITULARES:

---

**PRESIDENTE/A:**

D. Andrés Pérez Rodríguez

**SECRETARIO/A:**

D<sup>a</sup> Carolina Ceballos Martínez.

**VOCALES:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eulalia González Sánchez.

D<sup>a</sup> Isabel Fernández Morillo.

D<sup>a</sup>. Luisa Mendo Serrano.

#### SUPLENTES:

---

**PRESIDENTE/A:**

D<sup>a</sup> Ángela Grados Baz.

**SECRETARIO/A:**

D<sup>a</sup> María del Carmen Calamonte Mateos.

**VOCALES:**

D<sup>a</sup> Guadalupe Blázquez Pascua

D<sup>a</sup> Clara Moreno Gordón.

D<sup>a</sup> Begoña Flecha Rivero.



A quienes se les notificará en forma legal este nombramiento a los efectos que insten la posible abstención, así como en esta publicación dar conocimiento a los interesados a efectos de que insten la posible recusación Sección de Personal en el plazo de 2 días naturales desde el día de la publicación, si estiman que concurren causas suficientes para ello, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

Podrán estar presentes como observadores en la Comisión de Selección con voz pero sin voto, un representante de cada sección sindical de las últimas elecciones sindicales.

**SEGUNDO:** La prueba de adecuación al puesto, fase teórica, **DE 2 INFORMADORES/AS TURÍSTICOS TURNO LIBRE**, se realizará el **día 29 junio de 2022, a las 10:00 horas en el Centro Cultural Alcazaba, C/ John Lennon, s/n, 06800 – Mérida.**

Para realizar la fase teórica, las aspirantes deberán de llevar DNI y un bolígrafo color azul.

#### **TERCERO: SEGURIDAD FRENTE AL COVID.**

Todas las aspirantes a la prueba, del mismo modo los miembros del Tribunal, así como los observadores de las centrales sindicales, dada la nueva situación y estrategia en el marco de la COVID-19, así como del Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, para garantizar en todo caso la prevención y control frente al Covid-19 se INFORMA:

- A la entrada/salida de los edificios y para acceder a las aulas los aspirantes están obligados a guardar la debida distancia de seguridad. Durante el desarrollo de la prueba se han adoptado, por el órgano convocante, las medidas necesarias para asegurar la distancia de seguridad.
- Al tratarse de lugares cerrados de uso público, teniendo en cuenta la posible diversidad de personas expuestas y la duración de la prueba, SE RECOMIENDA EL USO RESPONSABLE DE MASCARILLA.

**Mérida a la fecha de la firma digital**  
**El Concejal Delegado de Recursos Humanos**

**Fdo.: D. Julio César Fuster Flores**